



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 205 -2015-GR.CAJ/P.

Cajamarca,



30 MAR 2015

VISTO:

EL Memorando N° 284-2015-GR.CAJ/GGR, de fecha 18 de marzo de 2015, el Oficio N° 201-2015-GR.CAJ-GRI, de fecha 17 de marzo de 2015, la Resolución de Gerencia General Regional N° 056-2015-GR.CAJ/GGR, de fecha 12 de marzo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 056-2015-GR.CAJ/GGR, de fecha 12 de marzo de 2015, se deja sin efecto la Resolución de Gerencia General Regional N° 235-2014-GR.CAJ/GGR, de fecha 17 de septiembre de 2014; en atención a lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Guzmango mediante Oficio N° 014-2015-MDG/A, de fecha 04 de marzo de 2015, a lo informado por los integrantes del Comité de Constatación Física y Financiera mediante Informe N° 012-2015-GR.CAJ-GRI/SGSL/DVAG-CCEF, y a lo solicitado por el Gerente Regional de Infraestructura, según Oficio N° 148-2015-GR.CAJ/GRI;

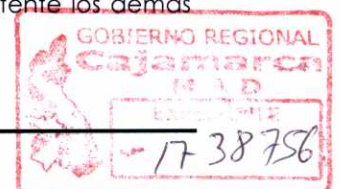
Que, mediante el Oficio N° 201-2015-GR.CAJ-GRI, de fecha 17 de marzo de 2015, el Gerente Regional de Infraestructura solicita la modificación de la Resolución de Gerencia General Regional N° 056-2015-GR.CAJ/GGR, de fecha 12 de marzo de 2015, bajo el argumento de que, como se aprecia del Oficio N° 148-2015-GR.CAJ/GRI, de fecha 25 de febrero de 2015, el Gerente Regional de Infraestructura remite informe técnico para que el despacho de asesoría jurídica tome las acciones correspondientes en cuanto a dejar sin efecto las Resolución de Gerencia General Regional N° 235-GR.CAJ/GGR, de fecha 17 de septiembre de 2014, más no así solicita dejar sin efecto la citada resolución como erróneamente se ha consignado en el artículo primero de la resolución materia de rectificación;

Que, el numeral 1 del artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", lo que implica la necesidad de rectificar el error advertido en que se ha incurrido al redactarse la Resolución de Gerencia General Regional N° 056-2015-GR.CAJ/GGR de fecha 12 de marzo de 2015, al haber consignado erróneamente en su artículo primero "...y a lo solicitado por el Gerente Regional de Infraestructura, según Oficio N° 148-2015-GR.CAJ/GRI...", debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente, teniendo en cuenta que la rectificación no altera en absoluto lo sustancial del contenido de la resolución a rectificarse;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el **ERROR MATERIAL** contenido en el artículo primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 056-2015-GR.CAJ/GGR de fecha 12 de marzo de 2015, en el extremo donde se ha consignado erróneamente "...y a lo solicitado por el Gerente Regional de Infraestructura, según Oficio N° 148-2015-GR.CAJ/GRI...", debiendo ser lo correcto "...y a lo informado por el Gerente Regional de Infraestructura que la obra ha sido ejecutada físicamente al 100% según Oficio N° 148-2015-GR.CAJ/GRI...", quedando subsistente los demás extremos que contiene la resolución materia de rectificación.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 205 -2015-GR.CAJ/P.

Cajamarca, 30 MAR 2015



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

